Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NextGenerationEU.

RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DEL "Suministro, instalación y mantenimiento de carteles y placas informativas, de conformidad con los requisitos de visibilidad y publicidad establecidos en la normativa del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR), en el marco del PRTR de Aljarafesa", EXPEDIENTE PCA/175/2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Fernández Garro, con D.N.I.: como Director-Gerente de la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), constituida por tiempo indefinido mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Sevilla D. el 2 de Junio de 1.981, al núm. 1.317 de su protocolo, con domicilio social en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n, quién interviene en nombre y representación de la expresada Sociedad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Empresa en su sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2023, en virtud de la Escritura de Poder otorgada a su favor ante la Notaria Dña. , el 4 de Enero de 2024, al núm. 7 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 5.506, Folio 66, Hoja SE 14704, Inscripción 61ª.

Y de otra, D. Juan Manuel Muruve Calle, con D.N.I. , en nombre y representación de la entidad "ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L." como Administrador único, en virtud de la Escritura de Constitución autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D el día 19 de mayo de 2023, bajo el número 1530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el Tomo 7450, Folio 7, con hoja SE-140266, Inscripción 1ª. Sociedad domiciliada en Sevilla, Calle Hidrología 2- Torre 10, planta 9º, módulo13, Parque Torneo Empresarial, con número C.I.F. B-13808662.

E X P O N E N

I. – Que con fecha 14 de enero de 2026 se formalizó el contrato denominado "Suministro, instalación y mantenimiento de carteles y placas informativas, de conformidad con los requisitos de visibilidad y publicidad establecidos en la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el marco del PRTR de Aljarafesa", correspondiente al Expediente n.º PCA/175/2025, con la entidad ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L., al haber resultado su proposición la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud del Acuerdo de adjudicación adoptado por el Órgano de Contratación con fecha 26 de diciembre de 2025.

Asimismo, se estableció como fecha de inicio de la ejecución contractual la de su formalización, esto es, el citado 14 de enero de 2026.

NIF: A-41092032. Inscrita en el Reg. Mercantil de la Provincia de Sevilla, Tomo 5.506, hoja SE-14.704

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	04/03/2026 13:31:17
	Juan Manuel Muruve Calle	Firmado	04/03/2026 11:57:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

II. – Que con fecha 27 de enero de 2026, la Empresa ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L. presentó escrito mediante el cual manifestó su voluntad de renunciar al contrato suscrito, por las causas expuestas en el mismo. A la vista de dicha comunicación, el Órgano de Contratación ha acordado proceder a la resolución del contrato por mutuo acuerdo, con fecha 24 de febrero de 2026.

III. - En consecuencia, ambas partes comparecientes, previa manifestación expresa de que sus respectivas facultades de representación se encuentran plenamente vigentes, sin haber sido revocadas, limitadas ni modificadas, y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la formalización del presente acto, acuerdan instrumentar la resolución anticipada por mutuo acuerdo del contrato anteriormente referido, con arreglo a las siguientes:

ACUERDAN

PRIMERO. - El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y demás normativa de aplicación. De conformidad con lo previsto en el artículo 211.1.c) LCSP, los contratos administrativos podrán resolverse por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra causa imputable al contratista que impida dicha resolución y que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. Igualmente, se estará a lo dispuesto en el PCAP que rige la presente contratación, siendo lo dispuesto en el mismo Ley entre las partes.

A la luz de lo anterior, las partes acuerdan la resolución anticipada por mutuo acuerdo del contrato denominado "Suministro, instalación y mantenimiento de carteles y placas informativas, de conformidad con los requisitos de visibilidad y publicidad establecidos en la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el marco del PRTR de Aljarafesa", correspondiente al Expediente n.º PCA/175/2025, suscrito con la mercantil ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L., dejando expresamente sin efectos el contrato suscrito en fecha 14 de enero de 2026, conforme a la Cláusula 28.2 del PCAP.

SEGUNDO. – La resolución surtirá efectos desde la fecha de firma del presente documento, quedando extinguidas las obligaciones recíprocas derivadas del contrato desde dicho momento.

TERCERO. - Las partes manifiestan que, a la fecha de la presente resolución, no se han ejecutado prestaciones susceptibles de liquidación económica, ni existen cantidades pendientes de abono, indemnizaciones o compensaciones entre las partes, por lo que ambas se declaran mutuamente saldadas y finiquitadas por todos los conceptos derivados del contrato.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	04/03/2026 13:31:17
	Juan Manuel Muruve Calle	Firmado	04/03/2026 11:57:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CUARTA. — En su caso, procederá la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida por el contratista, conforme a lo previsto en el artículo 111 LCSP, una vez formalizada la presente resolución y verificadas las circunstancias administrativas correspondientes.

Y, para que así conste, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de Resolución de Mutuo Acuerdo por duplicado, y a todos los efectos, en Tomares (Sevilla), a la fecha de la firma del presente documento.

NIF: A-41092032. Inscrita en el Reg. Mercantil de la Provincia de Sevilla, Tomo 5.506, hoja SE-14.704

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	04/03/2026 13:31:17
	Juan Manuel Muruve Calle	Firmado	04/03/2026 11:57:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		